



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con diez minutos del siete de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-05/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito presentado por **Cruz Pérez Cuellar**, en su carácter de ciudadano por medio del cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua, a siete de enero de dos mil veintiuno.**

### VISTAS:

1. La cuenta de cinco de enero emitida por el Secretario General del Tribunal mediante la cual hace constar la recepción de un escrito presentado por el actor, a fin de realizar diversas manifestaciones relacionadas con el cumplimiento del acuerdo plenario recaído al juicio de la ciudadanía identificado con la clave JDC-60/2020 de veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

2. La cuenta de cinco de enero elaborada por la Secretaría General de este Tribunal a través de la cual hace constar la recepción de un oficio - dos fojas en copia simple- emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en el que se anexa -de igual forma en copia simple- el acuerdo de prevención dictado dentro del procedimiento sancionador intrapartidista de clave CNHJ-CHIH-838/2020 el tres de enero del presente año, todo ello, con relación al acuerdo plenario recaído al juicio de la ciudadanía identificado con la clave JDC-60/2020 de veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Al respecto, esta Presidencia estima necesario previo a darle contestación al escrito presentado por el actor, realizar una serie de requerimientos de información con la finalidad de estar en aptitud de brindar un pronunciamiento correcto y eficaz que contenga todas las constancias pertinentes para el desahogo de éste.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 297, numeral 1, inciso m), 299, numeral 2, incisos i) y u) 324, numeral 1 todos de la Ley Electoral del Estado, así como en el diverso 27, fracciones I, III, V y XX, 96, 102, numeral 1, y 103, numeral 5 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

### ACUERDA:

1. **Agregar constancias.** Agréguese la documentación descrita en el presente proveído a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.

2. **Requerimiento de información a la Secretaría General.** Se requiere a la Secretaría General de este Tribunal, para que, en un plazo no mayor a **veinticuatro horas, informe** lo siguiente:

- a. Por qué medio se notificó el acuerdo plenario recaído al juicio de la ciudadanía identificado con la clave JDC-60/2020 a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, así como la fecha en que aconteció la notificación respectiva. Para ello, deberá adjuntar las constancias que acrediten su dicho.
- b. Informe en qué fecha y por quién fue recibido el expediente reencauzado. Para ello, deberá adjuntar la evidencia que acredite su dicho.

3. **Requerimiento a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.** Se requiere a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, para que, en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho horas, informe** a este Tribunal lo siguiente:



- a. *El estado procesal que guarda el procedimiento partidista de clave CNHJ-CHIH-838/2020 y, en caso de que se hubiese emitido la resolución respectiva, informar si ya fue notificada. Para ello, deberá anexar las constancias idóneas para acreditar dicho informe.*

*Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.*

**4. Vista a la parte actora.** *Se ordena a la Secretaría General dar vista de manera personal al actor, por un plazo de tres días<sup>1</sup>, a fin de que se imponga sobre las constancias allegadas por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA descritas en el presente proveído.*

**5. Formar, registrar y turnar.** *De la lectura integral y minuciosa del escrito de cuenta detallado en el presente acuerdo, se desprende que la parte actora realiza una serie de razonamientos lógico-jurídicos a fin de sostener una posible vulneración a su esfera jurídica, de manera específica, a su derecho de acceso a la justicia.<sup>2</sup>*

*Ante tal panorama, el análisis y determinación que recaiga el multicitado escrito -presentado por la parte actora- no resulta ser una cuestión de simple trámite para esta Presidencia; por el contrario, conllevaría un escrutinio sobre derechos sustantivos del actor, razón por la cual se estima necesario turnar el asunto a la Ponencia respectiva con la finalidad de garantizar una verdadera tutela judicial efectiva en el presente asunto.<sup>3</sup>*

*Entonces, por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al magistrado **Jacques Adrián Jáquez Flores** para la sustanciación y resolución de este. Por tal motivo, se ordena a la Secretaría General formar y registrar un nuevo expediente en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional, con las constancias originales e integrar el presente cuadernillo con copa certificada de todo lo actuado.*

**6. Domicilio procesal.** *Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos -por la parte actora- el ubicado en calle Vicente Guerrero número seiscientos ocho (608), colonia Centro, de esta ciudad y autorizados para tales efectos a Arturo Sandoval Rodríguez y Martha Beatriz Quezada Vara.<sup>4</sup>*

**NOTIFÍQUESE** en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General

<sup>1</sup> Ello, toda vez que la Ley Electoral no señala un término específico para la práctica de este tipo de vista. De conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Comicial local.

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 17 de la Constitución Federal y el 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

<sup>3</sup> Ello conforme a la jurisprudencia de rubro: **TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. SU RELACIÓN CON LOS FORMALISMOS PROCESALES**. Consultable en Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, Febrero de 2019, Tomo II, página 2478.

<sup>4</sup> Lo anterior, toda vez que en el expediente principal que obra en poder de la autoridad partidista respectiva, el hoy actor señaló dicho domicilio procesal.